

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 1137** *Resolución de 20 de marzo de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer mediante turno libre 84 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Personal Oficios Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 6 de marzo de 2025 (BOAM núm. 9.837, de 12 de marzo de 2025) dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer, por turno libre, 84 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Personal Oficios Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 23 de agosto de 2024 (BOAM núm. 9.703, de 27 de agosto de 2024).

D. Miguel Ángel Gascón Soriano, secretario suplente, ha presentado renuncia por estar incursa en motivo de abstención de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), habiéndose propuesto, en su sustitución a D.^a María Dolores Tamayo Bermejo.

En su virtud y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 14º 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 6 de marzo de 2025 (BOAM núm. 9.837, de 12 de marzo de 2025) que dispuso el nombramiento de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer mediante turno libre 84 plazas de personal funcionario de carrera, correspondientes a la categoría de Personal Oficios Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar a D.^a María Dolores Tamayo Bermejo secretaria suplente, en sustitución de D. Miguel Ángel Gascón Soriano.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 20 de marzo de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

